

**Carrera nueva N° 11.112/12: Doctorado en Políticas y Gestión de la Educación Superior, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de Julio de 2013 durante su Sesión N° 379.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Políticas y Gestión de la Educación Superior, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Políticas y Gestión de la Educación Superior, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados , a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se fortalezcan las actividades de investigación constituyendo equipos de trabajo en los que participen los docentes y alumnos de esta carrera.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA NUEVA

La carrera nueva de Doctorado en Políticas y Gestión de la Educación Superior, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

La carrera fue creada y presentada para su evaluación con la denominación de “Doctorado en Políticas y Gestión del Conocimiento en la Educación Superior”. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación la Institución propone un cambio de denominación, a partir de la cual el posgrado pasa a denominarse Doctorado en Política y Gestión de la Educación Superior. En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 004/13 que convalida la nueva denominación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N°06/12 mediante la que se crea el posgrado y se aprueba el plan de estudios y Resolución Rectoral N° 1059/12 mediante la que se designa al Director. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 004/07 que aprueba el Reglamento de Posgrados de la Institución y la Res. CS N° 32/03 mediante la que se crea una Comisión que evalúe los antecedentes académicos e institucionales de los aspirantes a estudios de posgrado de la Universidad. En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta la Res. CS N° 004/13 mediante la que se aprueba el cambio de denominación del doctorado, el plan de estudios y reglamento.

La oferta de posgrado de la Unidad académica está vinculada a la temática del Doctorado lo que resulta en un clima favorable y propicio para el desarrollo de esta propuesta. Asimismo, tanto las actividades de investigación como los convenios e intercambios con otras universidades en el área de educación en general y de educación superior en particular, son relevantes. En la resolución de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios se expresan con claridad los fundamentos y objetivos de la carrera, sobre los que se juzga que se corresponden con el plan de estudios del Doctorado.

En la respuesta de la Institución se presenta un Reglamento del Doctorado en Política y Gestión de la Educación Superior que incluye la estructura de gestión y las funciones de las instancias que la componen, las características que deberán reunir las tesis y la conformación del

tribunal evaluador, los requisitos de admisión y los mecanismos de supervisión de distintos aspectos de la carrera. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta un acto administrativo que da cuenta de la aprobación del citado reglamento.

De acuerdo con lo establecido en la normativa que se presenta con posterioridad a la respuesta de la Institución) la estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora Académica, un Consejo Honorario Internacional integrado por 23 miembros y un Consejo Académico integrado por 7 miembros.

Entre las funciones del Director se cuentan: dirigir el proceso de gestión académica y administrativa del Doctorado; elaborar y presentar al Consejo Académico la planificación académica; supervisar el desarrollo académico, los procesos relacionados con el desarrollo, la finalización y aceptación de las Tesis; promover la autoevaluación para el mejoramiento del Doctorado; ejercer la representación de la carrera en los ámbitos académicos y profesionales; elaborar y disponer la aplicación de instrumentos de evaluación de los docentes y seguimiento de graduados; generar y facilitar la información que sea requerida por la Universidad de la carrera; realizar junto con la Coordinación Académica las entrevistas de candidatos; proponer al Consejo Académico los trayectos particulares para doctorandos que, por sus antecedentes académicos, desempeños profesionales y demás antecedentes relevantes, ameriten tal consideración; supervisar las solicitudes de equivalencias; aprobar las actividades acreditables realizadas por los doctorandos; proponer al Consejo Académico los directores de tesis y jurados; proponer al Rectorado la aprobación de las solicitudes de becas; elevar al Consejo Académico los proyectos de Tesis, junto al informe del Director mismo. En caso de ausencia del director, el Rector designará se reemplazante temporario de entre los miembros del Consejo Académico. Serán funciones del Consejo Honorario Internacional: asesorar en los aspectos académicos -con perspectiva internacional- al Director y al Consejo Académico; orientar y proponer nuevas actividades académicas en función de los lineamientos temáticos que se proponen desarrollar en el Doctorado y proponer líneas de investigación, estudios y proyectos de cooperación internacional con otras instituciones para el desarrollo del Doctorado. Serán funciones del Consejo Académico: Director el jurado evaluador de los proyectos de tesis; evaluar propuestas de articulación del Doctorado con otras instituciones a través de convenios entre instituciones; asesorar a la Dirección y Coordinación de la carrera en la elección del Cuerpo Académico; supervisar el cumplimiento del plan de estudios y generar propuestas para su eventual modificación; evaluar las propuestas de aspirantes a ingresar al

Doctorado elevada por la Dirección y Coordinación Académica; considerar y aprobar la propuesta de designación de directores y jurados de tesis por el Director del Doctorado; realizar el seguimiento del desarrollo académico de la carrera; analizar y proponer mecanismos de articulación con otros posgrados de UNTREF o de otras instituciones nacionales o extranjeras.

Asimismo, en la respuesta de la Institución se modifican las funciones de la Coordinadora Académica que serán: colaborar con el Director en la gestión de las actividades académicas y de otras que el Director delegue.

Asistirá a esta estructura de gobierno un Coordinador Técnico que, según se informa en la respuesta de la Institución tendrá funciones administrativas y de acompañamiento de la Dirección (tomará asistencia, garantizará los recursos físicos disponibles para el dictado de las clases, gestionará certificados y documentos que se soliciten, aplicará encuestas a estudiantes y realizará otras actividades que le delegue el Director) y será designado cuando la carrera sea puesta en marcha.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires) y Magister en Planeamiento, Organización y Administración Escolar (Universidad de Chile)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular regular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 1 en el Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (7 publicaciones en revistas con arbitraje y una en medio sin arbitraje, 14 capítulos de libro, 8 libros y 14 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso y de tesis; evaluación de becarios, programas y proyectos, instituciones y participación en comités editoriales)

Los antecedentes de los integrantes del Consejo Académico y del Consejo Honorario Internacional son adecuados. Si bien el Director no informa poseer título de Doctor, está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y cuenta con mérito equivalente en el área de este posgrado. Considerando las modificaciones realizadas, en respuesta al informe de evaluación, respecto de las funciones de la Coordinadora Académica y en su ficha docente; se considera que sus antecedentes son suficientes y adecuados para las tareas que le son asignadas. Por otra parte, se informan las previsiones para que el Consejo Honorario Internacional pueda cumplir sus funciones. Al respecto, en la respuesta al informe de evaluación, se afirma que el correo electrónico, las videoconferencias, encuestas y consultas telefónicas vía Skype constituyen soportes que permitirán la comunicación fluida y permanente entre la Dirección de la Carrera, el Consejo Académico y el Consejo Honorario Internacional. Se añade que la mayoría de los miembros del último órgano de gobierno son académicos con los que se trabaja de manera conjunta, sistemática y regular, en el marco de las diversas redes académicas en las que participa la UNTREF a través del NIFEDE (Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo de la Educación). Estas previsiones se consideran razonables para que el Consejo Honorario Internacional pueda desarrollar sus funciones. También en la respuesta de la Institución se especifican las funciones del Coordinador-Técnico Administrativo (quien será designado al iniciarse la carrera) que son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, la fundamentación, y la estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución CS N° 06/12, modificada mediante Resolución CS N° 004/13 (presentada con posterioridad a la respuesta de la Institución)
Duración en meses reales de dictado: 3 cuatrimestres distribuidos en un año y medio. En el formulario electrónico se indica que serán 24 meses.
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 24 meses

Carga horaria total de la carrera nueva: 300	Horas Teóricas: 220 según se detalla en la PC	Horas de Prácticas: 80 según se detalla en la PC
Carga horaria obligatoria de otra índole: 24 horas de actividades acreditables mediante publicaciones, actividades de investigación, tutorías de tesis de maestría, docencia de grado o posgrado, organización de eventos científicos, presentaciones a conferencias o congresos o desempeño en gestión universitaria.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: no se especifican	Materias comunes: 5 (204 horas)	Materias electivas: 4 (96 horas)
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: En el plan de estudios se enuncian 26 actividades optativas y los contenidos mínimos de cada una y se menciona que la Dirección y el Consejo Académico podrán aprobar nuevos seminarios optativos. En el formulario electrónico se adjuntan, además de los programas de otras 12 asignaturas.		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios se organiza en 5 materias comunes obligatorias (3 de formación general y 2 orientadas a la elaboración de la tesis); 4 materias electivas y 24 horas de actividades acreditables (publicaciones, actividades de investigación, tutorías para la tesis, docencia, entre otras)		

La carga horaria del plan de estudios aprobado es suficiente, las materias obligatorias y electivas que se ofrecen son variadas, su cantidad es suficiente y se corresponden con el campo temático del doctorado. Los programas presentados están bien estructurados y su bibliografía es actualizada, aunque es recomendable que en ellos se distinga la bibliografía obligatoria por unidad de la optativa. La nueva denominación del Doctorado se considera pertinente y adecuada.

Acompaña la respuesta de Institución la Res. 004/07 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad, en cual se establecen regulaciones generales para todas las carreras de posgrado que integran la oferta de la UNTREF. Dicha resolución establece que podrán ser admitidos en estudios de posgrado quienes posean título de grado y deberán realizar una entrevista con el director del posgrado o con los profesores de ese posgrado que él determine. También podrán solicitar su admisión los graduados de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de 4 años de duración como mínimo. Estos aspirantes podrán cumplir prerequisites académicos consistentes en cursos o seminarios de grado o posgrado, si así lo dispone la Dirección de Posgrado en el que se inscriba el alumno luego de evaluar los antecedentes presentados. En el caso de los egresados de institutos de educación superior no universitarios, la Res. N° 32/2003 establece que los prerequisites a cumplir serán establecidos por una Comisión integrada por el Vicerrector, el secretario Académico, y los directores de las Maestrías en Epistemología e Historia de la Ciencia, Historia y Política, y Administración de la educación.

Asimismo, el Reglamento del Doctorado (aprobado por Res. CS N° 004/13, presentada con posterioridad a la respuesta de la Institución) establece que el alumno para su admisión deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años en actividades de docencia, investigación o gestión en instituciones de educación superior y añade que se dará prioridad a graduados de maestrías

vinculadas con la temática del Doctorado. Sin embargo, no consta la convalidación institucional del mencionado Reglamento.

Los requisitos y mecanismos previstos para la admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la denominación de la carrera, carga horaria, el diseño del plan, el área disciplinar, los contenidos y bibliografía, la suficiencia de la oferta de cursos de la unidad académica y los requisitos de admisión.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 43 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	31	3	3	6
Invitados:	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	5			
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	24			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Educación (23), economía (1), ingeniería (2), antropología (1), sociología (5), filosofía (5), matemática (1), administración (2), comunicación (1), ciencias políticas	33	39	38	22 (11 están categorizados 1 en el programa Nacional de Incentivo, 6 categorizados 2, 3 categorizados 3 y uno categorizado 5; además, 2 son investigadores principales del	16

(1), ciencias sociales (1)				CONICET, 2 investigadores superiores, dos adjuntos, uno independiente y 4 asistentes; y 4 informan adscripción en organismos del extranjero)	
----------------------------	--	--	--	--	--

La composición del cuerpo académico es adecuada en cuanto a titulación. Los 6 docentes con título de grado y los 3 con título de magister informan antecedentes académicos (en docencia de posgrado y en investigación) que constituyen merito equivalente a un doctorado. Dos de las especialistas tienen una trayectoria académica reconocida en el campo de la educación superior y el tercero informa experiencia en docencia universitaria y una especialidad técnica relacionada con la carrera. Se destaca la presencia de docentes extranjeros y especialistas reconocidos de diversas universidades con vasta trayectoria.

Las áreas disciplinares de formación y especialización, la titulación y experiencia académica y en investigación de los integrantes del cuerpo académico son adecuadas a las tareas que tendrán a cargo. Las fichas docentes de los profesores informan antecedentes directamente vinculados a la temática del Doctorado, por lo que contribuirán a fortalecer el funcionamiento del mismo. De los 5 docentes que estarán a cargo de las asignaturas obligatorias, 3 tienen su máxima dedicación en la UNTREF. Respecto de los 2 profesores restantes, la Institución aporta en la respuesta fundamentos válidos para su incorporación al cuerpo académico. Considerando que, de acuerdo a lo informado en las fichas, todos los docentes revisten categoría de estables en la carrera nueva propuesta y que en la Unidad Académica se dictan otros posgrados vinculados con la temática del Doctorado; se entiende que la presencia de una masa crítica de docentes en la Unidad Académica con antecedentes vinculados a la temática del posgrado está garantizada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a titulación de los docentes, formación académica, correspondencia de entre formación y labor docente y producción científica.

#### IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

En el ámbito de la Unidad Académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
22	15	15	5	9	6

Las 22 actividades informadas se relacionan con los objetivos y el perfil específico de esta carrera y son suficientes en número. Frente al señalamiento realizado en la evaluación original respecto de que casi el 50% de las investigaciones son dirigidas por el Director de la carrera y pocas incluyen investigadores que sean docentes de la carrera, la Institución manifiesta en su respuesta que desde el año 2009, convoca regularmente a la presentación de proyectos de investigación bianuales, y que a fines de 2011 se desarrolló la convocatoria para el período 2012-2013. En la respuesta de la institución se mencionan aquellos proyectos que han sido aprobados y se encuentran actualmente en desarrollo, correspondientes al área disciplinaria de Educación. Asimismo, la Institución afirma que, además del director del Doctorado, hay miembros del cuerpo académico que se encuentran realizando investigaciones en la Institución, sin embargo no se presentan fichas de investigación actualizadas. Además se informa que a partir del año 2014 la UNTREF incorporará gradualmente a nuevos profesores-investigadores y promoverá el desarrollo de convenios de cooperación académica con universidades argentinas y latinoamericanas, que permitan facilitar la incorporación de los doctorandos en proyectos de investigación.

La información proporcionada respecto a las actividades de investigación es suficiente para juzgar este aspecto como adecuado. Asimismo, se recomienda que se fortalezcan estas actividades constituyendo equipos de trabajo en los que participen los docentes y potenciales alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la pertinencia disciplinar de las actividades de investigación informadas.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las actividades de investigación constituyendo equipos de trabajo en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

## **V- EVALUACIÓN FINAL**

En la Res. CS N° 004/13 (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución) se establece que la tesis será un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito que demuestre el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencie haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Doctorado. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública. Asimismo, se establece un plazo de 2 años para la presentación de la tesis, una vez aprobados todos los requerimientos curriculares, y contempla la posibilidad de un año de prórroga a solicitud del estudiante.

La modalidad de evaluación final es adecuada para un doctorado y la caracterización de la misma se realiza adecuadamente en el documento del Reglamento.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 15. En respuesta al informe de evaluación se argumenta que el Doctorado cuenta además con 6 integrantes del cuerpo académico y otros 3 docentes (de 2 de ellos sus fichas integran la Presentación institucional) capacitados para la dirección de tesis. Asimismo, la Institución sostiene que corresponde considerar como potenciales directores de tesis a los integrantes del cuerpo académico del Doctorado en Educación, del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación y de otras maestrías y doctorados de la UNTREF y que se podrá recurrir a docentes doctores de otras universidades que estén dispuestos a dirigir tesis de doctorandos de UNTREF, en caso de que ello fuere necesario. Además, se reitera el propósito institucional de ampliar el plantel de docentes investigadores de la Universidad a partir del año 2014.

La cantidad de docentes con antecedentes en la Dirección de tesis es suficiente, además, considerando que en la Unidad Académica se dictan otros posgrados vinculados con la temática del Doctorado se entiende que la masa crítica de docentes en la Unidad Académica con antecedentes vinculados a la temática del posgrado asegura la posibilidad de dirección de las tesis de los futuros doctorandos.

En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta el Reglamento del Doctorado (aprobado por Res. CS N° 004/13, presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución), en el que se establece que el jurado estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, de los cuales al menos 1 deberá ser externo a la Universidad. Además, se establece que el Director de la tesis no podrá integrar el jurado.

La composición del jurado prevista es adecuada.

En la respuesta del informe de evaluación se comunica que, los mecanismos específicos de seguimiento y orientación de los alumnos han sido incorporados al Reglamento de la Carrera (aprobado por Res. CS N° 004/13, presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución) Esta normativa establece que el monitoreo y evaluación del desarrollo de la carrera será responsabilidad del Director, del Consejo Académico, asistidos por la Coordinación Académica. Se prevén entre los mecanismos de seguimiento: reuniones entre autoridades del posgrado y la dirección del posgrado; reuniones entre docentes; alumnos y las autoridades del posgrado; encuesta de evaluación del desempeño docente por parte de los alumnos; autoevaluaciones del cuerpo académico; y evaluación permanente de los programas de en relación a contenidos, bibliografía, propuestas didácticas y de evaluación.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los alumnos son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final, la modalidad de defensa, antecedentes de los directores, conformación del jurado y mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Matrícula máxima prevista	35
Matrícula mínima prevista	15

Los alumnos dispondrán de 18 PC en red y acceso a internet en el laboratorio de informática en la biblioteca, además de acceso al laboratorio multimedia.

La infraestructura y equipamiento son suficientes para las actividades de enseñanza del doctorado.

El fondo bibliográfico consta de 2736 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. En la respuesta al informe de evaluación se comunica

que los alumnos podrán acceder a diversas bibliotecas virtuales (MINCyT, Biblioteca Digital en Ciencias Sociales de la Red CLACSO, Biblioteca Digital de Educación- OEI, JSTOR, OVID y otras). En cuanto al fondo bibliográfico de la Dirección Académica de Posgrado, se informa que comprende 3.617 ejemplares (226 de los cuales están digitalizados). Se añade que el catálogo general (que reúne las existencias de la Biblioteca Central y de la Biblioteca Borges en la CABA) puede consultarse online.

El fondo bibliográfico y las revistas especializadas informados en la presentación son suficientes para cubrir las necesidades de la carrera, lo mismo que el acceso a bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la infraestructura, el equipamiento y fondo bibliográfico disponible.

## **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a la inserción, marco institucional, normativa, estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Además, se recomienda que se fortalezcan las actividades de investigación constituyendo equipos de trabajo en los que participen docentes y alumnos de esta carrera.